

siempre en caja una cantidad que no sea menor de dos mil pesetas.—4.^a Recaudar los ingresos, respondiendo de los mismos; formar las cuentas, hacer los pagos y liquidaciones de gastos que, con todos los justificantes, presentará oportunamente á la aprobación del Presidente de la Junta Consultiva.—5.^a Dirigir á los asociados los avisos y advertencias necesarios; admitir y dar de baja á los asociados con arreglo á estas Bases.

9.^a El Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia será el Delegado ó Representante de la Comisión, cuando fuere asociado, aunque resida en aquella otro de mayor categoría. Cuando no lo fuere, representará á la Comisión el más antiguo de los asociados residentes en la capital.

10.^a Dicho Delegado tendrá el cargo de recibir y girar al Tesorero de la Comisión las cuotas que le sean satisfechas por los Ingenieros de su provincia dentro del mes siguiente al aviso de cada reparto, y entregar después los recibos definitivos, que le serán remitidos tan pronto como el Tesorero reciba su importe, abonándosele, en caso necesario, los gastos del giro de las cantidades libradas. Pasado un mes desde la fecha del aviso, cesará en este encargo el Delegado y será de cuenta de cada asociado que se hubiese retrasado en el pago la entrega al Tesorero en Madrid de la cuota íntegra repartida, quedando de su exclusiva cuenta el gasto de giro.

11.^a La Comisión tiene el deber de auxiliar á la familia del asociado que falleciere en las gestiones necesarias para que los individuos de aquella á quienes corresponda entren lo más pronto posible en el disfrute de la pensión á que tengan derecho, con arreglo á las disposiciones vigentes; quedando únicamente dispensada de esta obligación en el caso de que dicha familia desee practicar por sí sola las convenientes diligencias.

12.^a Cuando un asociado deje de satisfacer tres cuotas, el Presidente de la Comisión, después de haber transcurrido un

mes desde la fecha del último reparto, le dirigirá por medio del Delegado un aviso, dándole un plazo de treinta días para saldar su débito. Espirado dicho plazo, el asociado moroso será dado de baja en la Sociedad, con pérdida de todos sus derechos.

Para los asociados residentes en Ultramar, los anteriores plazos serán de cuatro meses.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

4.^a La primera renovación parcial que se verifique después de la aprobación de estas Bases, recaerá precisamente en el Presidente de la Comisión y en el Vocal que ejerza el cargo de Tesorero.

2.^a Aprobadas que sean estas Bases, la Comisión invitará á todos los Ingenieros que no hayan pertenecido á la Sociedad, para que puedan verificar su ingreso en la misma sin satisfacer cuota alguna de entrada, dentro de un plazo de seis meses, que se contará desde la fecha de dicha aprobación.

La Comisión, en vista de que las precedentes Bases han obtenido la aprobación explícita de la mayoría de los asociados, las declara vigentes desde esta fecha.

Madrid 11 de Julio de 1886.—El Presidente, *Mauricio Garrán*.—Los Vocales, *Manuel García Araus*.—*Antonio Arévalo*.—*Enrique Llasera*.—*Félix Boix*.

BIBLIOGRAFÍA.

ÍNDICES DE LAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS RELACIONADAS CON LA PROFESIÓN DEL INGENIERO.

Anales de la Construcción y de la Industria.—Núm. 48.—Madrid 25 de Septiembre de 1886.—SUMARIO: Memoria relativa á la Exposición higiénica de Londres de 1884 (continuación).—Desarrollo de los ferrocarriles baratos en España, por D. Antonio Sanz García (continuación).—El alumbrado eléctrico.—El bórax y sus principales aplicaciones.—El

acorazado *Italia*.—Bibliografía.—Noticias. *Sección oficial*.—Subastas.—Noticia oficial.—Lámina XIII: Faros de Eddystone.—Ventilador Serringham.—Regulador automático de gas.

Boletín de Obras públicas.—Número 36.—Madrid 30 de Septiembre de 1886.—SUMARIO: El Ingeniero de caminos.—Utilización de las fuerzas naturales.—Sección oficial.—Variedades.—Noticias.—Movimiento del personal de Obras públicas.

Boletín de Obras públicas.—Número 37.—Madrid 8 de Octubre de 1886.—SUMARIO: La nueva instrucción.—Sección oficial.—Jurisprudencia.—Variedades.—Noticias.—Distribución del personal de Obras públicas.—Subastas.—Bienes nacionales.

El Fomento.—Núm. 275.—Madrid 4.º de Octubre de 1886.—SUMARIO: Los aspirantes aprobados.—Ministerio de Fomento: Disposiciones oficiales.—Movimiento del personal de Obras públicas.—Contravacantes.—Noticias.—Distribución del personal de Sobrestantes de Obras públicas.

El Fomento.—Núm. 276.—Madrid 8 de Octubre de 1886.—SUMARIO: Exposición universal en Barcelona.—Ministerio de Fomento: Disposiciones oficiales.—Movimiento del personal de Obras públicas.—Necrología.—Subastas.—Noticias.

Revista Minera y Metalúrgica.—Núm. 1.423.—Madrid 4.º de Octubre de 1886.—SUMARIO: *Sección científico-industrial*: Algunas hulleras de la cuenca de Lieja, por D. Luis Villate.—*Sección mercantil*: Cartas comerciales.—Mercados.—*Sección oficial*: Personal de los distritos mineros.—Vigilancia oficial en el ramo de minas.—*Variedades*: Cola para correas.—Movimiento del personal.—Noticias varias.—Bibliografía.

Revista Minera y Metalúrgica.—Núm. 1.424.—Madrid 8 de Octubre de 1886.—SUMARIO: *Sección científico-industrial*: Ferrocarril de Tharsis al Odiel, en la provincia de Huelva.—Nueva máquina de vapor, horizontal, por Ransomes Sims y Jefferies, limited.—La inauguración del túnel del Severn.—*Sección mercantil*: Cartas comerciales.—Mercados.—*Sociedades*: The Peninsular Copper Company, limited.—Nuevos Ingenieros de minas.—*Variedades*: Producción minera del distrito de Linares.—Minería de Cuba.—Una lancha eléctrica.—Obreros suecos en los talleres alemanes.—Movimiento del personal.—Noticias varias.

La Gaceta Industrial.—Núm. 48.—Madrid 25 de Septiembre de 1886.—SUMARIO: El tiro forzado y la economía de los generadores.—Cincuentenario de los ferrocarriles en Francia.—Papel de musgo.—Nuevos alambiques para la fabricación de aguardiente de orujo (ilustrado).—Electricidad industrial. Artículo 25.—Tarifas ferrocarrileras para el transporte de carbones.—Máquinas de extracción para minas de la «Fundición primitiva valenciana» (ilustrado).—El hierro español en Inglaterra.—Derechos de entrada de nuestros alcoholes en Francia.—La Escuela preparatoria de Ingenieros y Arquitectos.—Ferrocarriles económicos.—*Boletín oficial* de la propiedad intelectual e industrial.—*Patentes de invención*: Lista de las concedidas de que se ha tomado razón en el Conservatorio de Artes hasta la fecha.—*Marcas de fábrica*: Lista de las solicitadas, concedidas y negadas.—Noticias diversas.—Revista industrial de mercados. Precios corrientes.

Gaceta de los Caminos de Hierro.—Núm. 40.—Madrid 3 de Octubre de 1886.—SUMARIO: El puerto de Lisboa.—Compañía Carris de ferro de Lisboa.—Prensa extranjera.—Ferrocarriles españoles.—Ferrocarriles extranjeros.—Banco de Villanueva.—Ferrocarriles Pirenaicos.—La inauguración del túnel del Severn.—Alumbrado eléctrico industrial.—Mineral de hierro.—Crónica general.—Banco de España.—Guía de los accionistas.—Cuadro comparativo de ingresos.—Cotizaciones oficiales.

Gaceta de los Caminos de Hierro.—Núm. 41.—Madrid 10 de Octubre de 1886.—SUMARIO: Ferrocarriles económicos.—El ferrocarril de Ambaca.—Bibliografía.—Prensa extranjera.—Documentos oficiales.—Ferrocarriles españoles.—Ferrocarriles extranjeros.—La luz Clamond.—Mineral de hierro.—Crónica general.—Banco de España.

La Electricidad.—Núm. 48.—Barcelona 15 de Septiembre de 1886.—SUMARIO: *Sección doctrinal*: Electrodinámica; artículo LXX. Estudio de la construcción de las dinamos (continuación).—*Sección de aplicaciones*: Señal avisadora universal Trouvé para lanchas y botes.—Los transformadores eléctricos en Mián.—Electrometalurgia, conferencia de Mr. Alker (continuación), art. III y último.—La Sociedad alemana Edison.—Los progresos de la lámpara de incandescencia.—Sobre un proyecto de instalación de pararrayos en la catedral de Sevilla. Informe de la

Real Academia de Ciencias de Madrid.—*Sección de noticias*: El proceso Bell en los Estados-Unidos.—Nueva pila de Upward.—Barco eléctrico.—Caminos de hierro eléctricos.—La luz eléctrica en las minas.—Premio á un estudiante electricista.—La luz eléctrica en la marina.—Correspondencia de los trenes en marcha.

Gaceta del Constructor—Núm. 40.—Madrid 3 de Octubre de 1886.—SUMARIO: Sistemas de evacuación de inundaciones en las poblaciones (continuación).—Exposición universal de Barcelona.—Reglamento general.—Noticias generales.—Subastas.—*Adjudicaciones*.—Vacantes.

Gaceta del Constructor.—Núm. 41.—Madrid 10 de Octubre de 1886.—SUMARIO: Sistemas de evacuación de inundaciones en las poblaciones (continuación).—Noticias generales.—*Disposiciones oficiales*.—Concurso: Edificio para la Guardia civil.—*Ayuntamiento de Madrid*.—*Inventos*.—Subastas.—*Adjudicaciones*.

PARTE OFICIAL.

REAL DECRETO.

(Continuación.)

Art. 32. El Gobernador, en los ocho días siguientes al recibo del acta y documentos ó al día del reconocimiento, si él lo hubiese presidido, dictará su resolución razonada sobre la petición del expropiante y sobre las reclamaciones presentadas, desaprobando ó aprobando, con ó sin rectificaciones, según entendiére ser procedente, la relación publicada, y declarando en su consecuencia cuáles son las fincas y derechos reales cuya expropiación es necesaria; pero absteniéndose de resolver sobre el valor, calidad y demás circunstancias que puedan influir directamente para fijar el de las fincas ó derechos reales que hayan de expropiarse.

Habrà de resolver también especial y fundadamente sobre las reclamaciones que tengan por objeto la intervención de cualquiera en el expediente como parte legítima.

Art. 38. La resolución del Gobernador será inmediatamente notificada á los inte-

resados por los medios establecidos en los artículos 24 y 26, y entregando á los notificados copia literal de la misma.

Se publicará además en los *Boletines oficiales* en que se hubiesen insertado los edictos.

Art. 34. De la parte de la resolución en que se admita ó se deniegue la intervención de cualquiera, como parte legítima en el expediente, podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia territorial competente.

Art. 35. Este recurso habrá de anunciarse al Gobernador en el término de ocho días desde el de la notificación del que quiera interponerlo, pidiendo un testimonio de la parte del expediente que considere necesario el recurrente para demostrar su derecho ante el Tribunal apelado.

Este testimonio, ampliado con los datos del expediente que solicitaren el expropiante ó cualquier otro interesado á quien pudiera perjudicar el recurso, será inmediatamente expedido por el Gobernador y entregado al recurrente, haciendo constar en el expediente y en el mismo testimonio la fecha de la entrega.

Art. 36. El recurrente habrá de interponer y mejorar la alzada ante la Audiencia del territorio en el término de ocho días desde que se le hubiere entregado el testimonio.

Durante el mismo, y aun después, hasta el fallo del recurso, podrán comparecer ante la Audiencia los interesados á quienes perjudique, aunque nunca retrocederá el expediente el curso que llevare.

Art. 37. Apersonado que sea el apelante y repartido el asunto, la Sala que haya de conocer del mismo mandará poner los autos de manifiesto en la Secretaría, por el término de cinco días comunes, á todos los que hubieren comparecido, para que se instruyan.

Durante este término podrán presentarse los documentos que sean de fecha posterior á la de la resolución apelada ó